

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos
de Auditoría del Registro Contable de
Facturas previsto en el artículo 12 de la ley 25/2013.
Análisis ejercicio 2024

Expediente Ayuntamiento de Sagunto: 2077963K

Protocolo número:

ÍNDICE

	PÁGINA
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
2.1. NORMATIVA APLICABLE	3
3. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
4. RESULTADO DEL TRABAJO.....	4
4.1. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA	4
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15
ANEXO I – DETALLE EVOLUCIÓN DE ESTADOS EXTRAÍDO AUTOMÁTICAMENTE DESDE SICALWIN	18
ANEXO II – ENDOSOS	18

AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: FACTURA ELECTRÓNICA

Auditoría de verificación del apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tal y como recoge el artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.

En este marco, el Ayuntamiento de Sagunto ha incluido, como parte de los trabajos a realizar en la *ejecución del contrato de servicios para la ejecución con la intervención general de los planes anuales de auditorías del sector público y local y colaboración con la ejecución del control financiero de subvenciones* formalizado con FAURA-CASAS AUDITORS, CONSULTORS, S.L, en el cual está incluida la actuación "Auditoría de sistemas para verificar que el Registro Contable de Facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, correspondiente al ejercicio 2024".

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo.

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.

- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
- Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

El siguiente informe va encaminado a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

El presente informe recoge las conclusiones, incidencias, notas explicativas y recomendaciones que se han considerado necesarias para resumir los trabajos realizados y mejoras que puede alcanzar el servicio. Como información complementaria, para los casos que se ha considerado necesario, se detalla aquellas debilidades en los circuitos y prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para la mejora de las prácticas reseñadas.

En los trabajos de revisión se ha estudiado y evaluado aquellos procedimientos del control interno que hemos considerado necesarios atendiendo al alcance y la naturaleza del trabajo, sin que dicho estudio haya pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir, por lo que no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno de la entidad.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, que han comprendido la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias en cada caso para el examen de las distintas áreas.

2.1. Normativa aplicable

La legislación básica y específica considerada para la realización de la fiscalización plena posterior ha sido la siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013 FAcE).
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.

- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto (27.2, 43.3, 60.2 y 61).

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Sagunto utiliza como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas la plataforma FACE de la Administración General del Estado.

El aplicativo Sicalwin, es el programa informático de gestión económica, financiera y presupuestaria implantada en el Ayuntamiento.

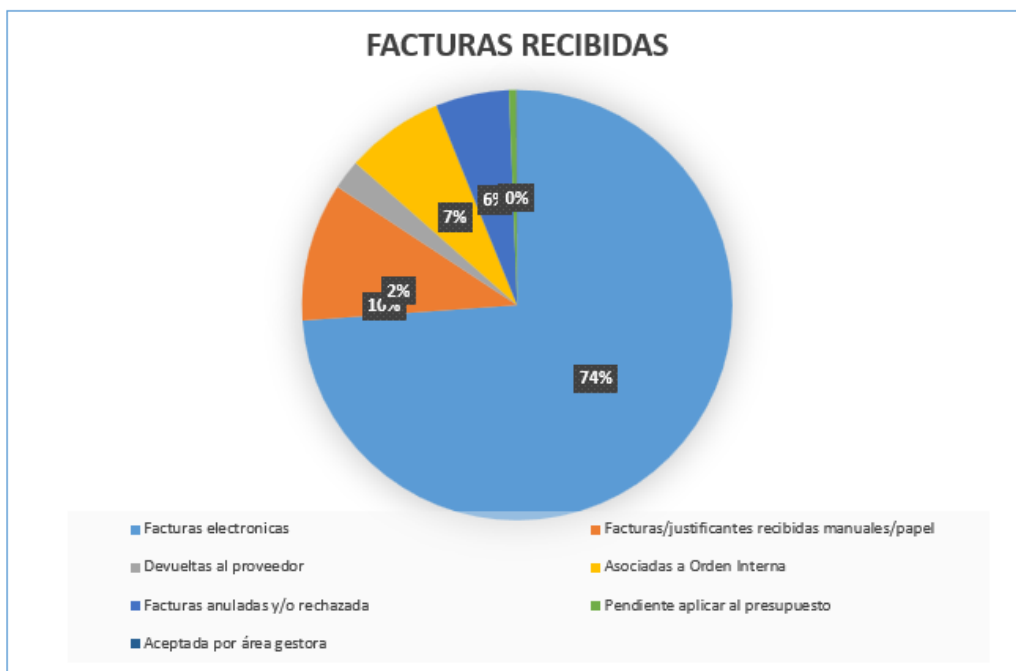
Desde la intervención se nos manifiesta que, a partir del ejercicio 2023, el aplicativo de gestión económica, financiera y presupuestaria ya cuenta con soporte técnico, mantenimiento y asistencia al mismo.

4. RESULTADO DEL TRABAJO

4.1. Revisión de procedimientos de la factura electrónica

A partir de la información facilitada en el periodo del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Sagunto habría recibido un total de 5.676 facturas, de las cuales 4.783 han sido registradas y contabilizadas en el Registro Contable de Facturas, 4 presentan estado "Aceptada por Área Gestora", 126 han sido devueltas al proveedor, 419 se encuentran "asociadas a orden interna", 313 han sido administrativas anuladas y/o rechazadas y 31 están pendientes de aplicar al presupuesto.

De las 4.783 facturas registradas en el registro contable de facturas 4.192 han sido presentadas por la Plataforma de la Factura Electrónica y 591 no disponen de número de registro.



En los siguientes apartados se determinan las incidencias y observaciones que se han puesto de manifiesto a partir de los trabajos de verificación realizados sobre si los registros contables de facturas del Ayuntamiento de Sagunto cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 25/2013.

A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel o facturas sin número de registro

El procedimiento de tramitación de facturas en papel en el Ayuntamiento de Sagunto se inicia con la presentación de la factura por el tercero en el registro general del Ayuntamiento o mediante la recepción física en el departamento de contabilidad-intervención. El personal del Ayuntamiento (registro o intervención) escanea la factura, generando un PDF válido, convirtiéndola en electrónica. Cabe destacar que la entidad no considera facturas electrónicas aquellas recibidas en PDF por correo electrónico, ya que no se consideran que tengan un formato válido.

En el momento que la factura se ha convertido a PDF por el personal autorizado, se registra en la Plataforma Administrativa Electrónica y entraría al circuito habitual de la tramitación de facturas. Se recomienda implantar una adecuada interconexión entre la Plataforma Administrativa Electrónica (Sedipualba) y la Plataforma Contable (AytoS-Sicalwin) con el fin de evitar dilaciones temporales.

Para poder determinar el número de facturas que se han presentado en papel, realizamos un cruce entre los listados que se obtienen a través de la Plataforma de FACE y a través del registro contable de facturas e identificamos aquellas que no llevan asociado un número de registro de la Plataforma. En el ejercicio 2024, el Ayuntamiento ha registrado un total de 1.023 facturas que no cuentan con un número de registro de entrada asignado en la Plataforma de facturas, sin

embargo, no puede determinarse con certeza cuántas de estas facturas fueron presentadas en formato papel y cuantas no, ya que según se ha manifestado por el Ayuntamiento y ha sido comprobado a través de la muestra de facturas seleccionadas, muchas de estas facturas si que han sido tramitadas electrónicamente a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y se ha verificado que sí disponían del formato de factura electrónica, pero por motivos que se desconocen no se habría vinculado correctamente el número de registro en el sistema contable.

Esta circunstancia podría deberse tanto a que las facturas fueron emitidas en formato papel como a un error en la vinculación del número de registro con el correspondiente asiento de factura electrónica. Asimismo, desde el Ayuntamiento nos han comunicado que se han reportado a Sicalwin incidencias técnicas debido a errores al exportar documentación a Excel desde OpenOffice y al convertir dichos archivos al formato Excel.

Esta deficiencia afecta a la trazabilidad de la información y puede estar distorsionando los datos registrados.

Del total de facturas sin registro de entrada, 591 han sido tramitadas y contabilizadas de forma ordinaria; 419 están asociadas a órdenes internas; 3 presentan el estado "Aceptada por área gestora"; 2 han sido devueltas al proveedor; 1 está vinculada a operaciones de la cuenta 413; y 7 han sido anuladas.

A este respecto, se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, en relación con la obligatoriedad de emitir y presentar las facturas en formato electrónico. Como resultado, se han detectado las siguientes cuestiones:

- La entidad no dispone de normativa propia que complemente la Ley 25/2013, ni ha regulado internamente las excepciones que permitirían la presentación de facturas en papel.
- No podemos verificar cuales de las 1.023 facturas cuyo número de registro de entrada se encuentra en blanco, incumplen el requisito de presentación electrónica exigido por el artículo 4 de la mencionada Ley. Además, se ha observado que de estas facturas, 522 facturas carecen también de clasificación orgánica, lo que ha impedido su asignación por áreas gestoras y ha dificultado un análisis más exhaustivo por unidades responsables.

En consecuencia, y dado lo expuesto en los apartados anteriores, no ha sido posible realizar un análisis exhaustivo de las facturas tramitadas en formato papel, ya que no se dispone de información suficiente para determinar con exactitud su número total.

B. Pruebas sobre la anotación de facturas en el registro contable de facturas (RCF)

Según establece la Ley 25/2013 en sus artículos 9.1 y 9.2, todas las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas serán

Ayuntamiento de Sagunto

Informe Auditoría del Registro Contable de Facturas. Ejercicio 2024

remitidas electrónicamente al registro contable de facturas que corresponda, el cual, al recibirla, la anotará en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación que coincidirá con el de la Plataforma de Entrada de Facturas Electrónicas.

A su vez, el artículo 7 establece que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar el Punto General de Entrada de Factura Electrónica como medio de archivo y custodia.

En el caso del Ayuntamiento de Sagunto, las pruebas de auditoría se han realizado únicamente sobre la Oficina Contable del Ayuntamiento de Sagunto, extrayéndose del listado proporcionado por la Plataforma FACE, el cual incluye las facturas del Ayuntamiento de Sagunto, con número de Oficina Contable L01462205, las facturas del Consell Local Agrari, con número de Oficina Contable LA00001501 y las facturas de Aigües de Sagunt con número de Oficina Contable LA0001503.

La información relativa al número de facturas que se encuentran en cada uno de los estados de FACE, la proporciona FACE a través de distintas consultas realizadas:

- Registrada (1200). Las que se encuentran en el estado "registradas" en FACE están a disposición de SICALWIN pero aún no han sido descargadas. En esta situación no se encuentra ninguna factura en el momento de la consulta.

- Registrada en Registro Contable de Facturas (1300). La situación "registradas en registro contable de facturas" supone que ya se han descargado, aunque pueden no haber superado los filtros que realiza SICALWIN, motivo por el cual las rechaza y las envía a la bandeja de "incidencias".

- Recibida en destino (2100) - incluye el estado "verificada en RCF" (1400) -. Las facturas que entran en FACE se tramitan en firmadoc para la validación de los bienes o servicios recibidos y una vez conformados, en SICALWIN comienza la tramitación administrativa interna conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Conformada (2300). Facturas pendientes de contabilizar

- Contabilizada la obligación reconocida. Son aquellas facturas pendientes de pago.

- Pagada (2500).

- Anulada (3100). Las facturas en situación de "anulada".

- Rechazada (2600). Se incluyen aquellas que se rechazan automáticamente al llegar a FACE por algún incumplimiento legal y las que son incorrectas que se detectan una vez ya han sido registradas en SICALWIN.

En relación con lo anterior, se ha podido comprobar lo siguiente:

- Se ha detectado una discrepancia de 415 facturas entre la relación extraída de la Plataforma de Facturas Electrónicas (FACE) y la relación de facturas registrada en la contabilidad de la entidad. Esta diferencia podría estar relacionada con la situación descrita en el apartado anterior, dado que una parte significativa de las facturas registradas en el sistema RCF carecen de número de registro de entrada, lo que impide su correcta conciliación con los datos procedentes de FACE.
- No figuran facturas electrónicas retenidas en el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas.
- Respecto al plazo medio de inscripción de facturas, se ha podido verificar que:
 - El tiempo medio transcurrido desde la inscripción de facturas en FACE hasta la entrada en RCF es de 33,76 horas.
 - El tiempo medio transcurrido desde el registro de la factura en RCF hasta que ésta es verificada es de 558,70 horas.
 - El tiempo medio transcurrido desde que la factura es verificada hasta que ésta es recibida en destino se puede considerar inmediato.
 - El tiempo medio transcurrido desde que la factura es recibida en destino hasta que ésta es conformada es de 146,49 horas.
 - El tiempo medio transcurrido desde que es conformada la factura hasta que ésta es contabilizada se puede considerar inmediato.
 - El tiempo medio transcurrido desde que es contabilizada la factura hasta que ésta es pagada es de 569,70 horas.

El análisis por áreas sería el siguiente:

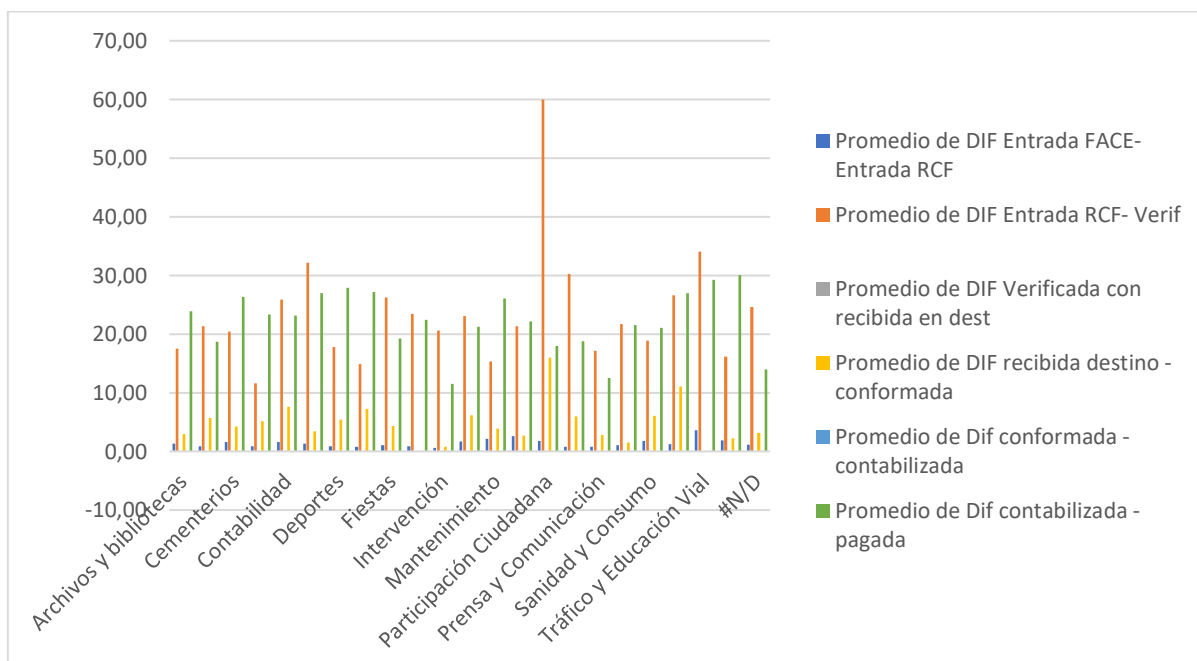
Etiquetas de fila	Tiempo medio: Entrada FACE-Entrada RCF	Tiempo medio: Entrada RCF-Verificada	Tiempo medio: Verificada - recibida en destino	Tiempo medio: Recibida destino - conformada	Tiempo medio: Conformada - Contabilizada	Tiempo medio: Contabilizada - Pagada
	Archivos y bibliotecas	1,37	17,50	0,00	2,95	0,00
Área de la dona	0,84	21,31	0,00	5,71	-0,02	18,66
Cementerios	1,61	20,46	0,00	4,21	0,00	26,34
Conservatorio de Música	0,91	11,61	0,00	5,14	0,00	23,32
Contabilidad	1,63	25,88	0,00	7,62	0,00	23,12
Cultura	1,37	32,15	0,00	3,43	0,00	26,94
Deportes	0,91	17,75	0,00	5,38	0,00	27,90

Etiquetas de fila	Tiempo medio: Entrada FACE-Entrada RCF	Tiempo medio: Entrada RCF-Verificada	Tiempo medio: Verificada - recibida en destino	Tiempo medio: Recibida destino - conformada	Tiempo medio: Conformada - Contabilizada	Tiempo medio: Contabilizada - Pagada
	Educación	0,75	14,88	0,00	7,21	0,00
Fiestas	1,07	26,24	0,00	4,29	0,00	19,27
Gabinete promoción valencíá	0,83	23,46	0,00	0,00	0,00	22,45
Intervención	0,59	20,60	0,00	0,76	-0,04	11,48
Juventud	1,67	23,04	0,00	6,14	0,00	21,25
Mantenimiento	2,13	15,36	0,00	3,89	0,00	26,08
Mercados, Comercio, AFIC	2,59	21,30	0,00	2,68	0,00	22,13
Participación Ciudadana	1,82	59,96	0,00	15,97	0,00	17,94
Policía	0,75	30,22	0,00	5,92	0,00	18,82
Prensa y Comunicación	0,82	17,14	0,00	2,74	0,00	12,48
Promoción Económica	1,03	21,74	0,00	1,55	0,00	21,49
Sanidad y Consumo	1,75	18,89	0,00	6,01	0,00	21,11
Servicios Sociales	1,22	26,57	0,00	11,04	0,00	26,93
Tráfico y Educación Vial	3,59	34,08	0,00	0,00	0,00	29,22
Universidad Popular	1,83	16,16	0,00	2,23	0,00	30,04
#N/D	1,14	24,64	0,00	3,11	0,00	13,95
Total general (en días)	1,41	23,28	0,00	6,10	0,00	23,74
Total general (en horas)	33,76	558,70	0,00	146,49	0,00	569,70

Del análisis realizado con relación a la evolución de estados de las facturas, del listado extraído de la plataforma FACE, cabe destacar lo siguiente:

- El área que presenta un mayor tiempo medio transcurrido desde el registro de la factura en RCF hasta que ésta es verificada es Participación ciudadana.
- El área que presenta un mayor tiempo medio transcurrido desde que la factura es recibida en destino hasta que ésta es conformada es Participación ciudadana.
- Las áreas que presentan un mayor tiempo medio transcurrido desde que es contabilizada la factura hasta que ésta es pagada son Universidad Popular, Tráfico y Educación Vial, Deportes y Educación.

Por áreas, la evolución de tiempos medios, gráficamente, sería la siguiente:



A su vez, SICALWIN presenta una funcionalidad que presenta de forma automática el cálculo por meses de los tiempos medios del listado descargado desde la plataforma FACE. Se incluye la información obtenida en el ANEXO I.

- Para constatar que el RCF almacena y custodia las facturas anotadas, se ha realizado una muestra aleatoria tanto de facturas en papel como de facturas electrónicas.

Muestra facturas en papel o sin número de registro

Nº Entrada	Fecha	N.º de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2024/999	28/02/2024	2023/0001	94.775,00	P4600022J	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA
F/2024/1471	04/04/2024	FV24-00120	64.403,80	A96165998	SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION
F/2024/475	07/02/2024	FV24-00016	55.293,53	A96165998	SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION
F/2024/626	19/02/2024	Emit- 47	47.026,89	B96863212	CBP FORJADOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SL
F/2024/913	06/03/2024	FVGA24 1965	24.780,80	A46180394	EXCLUSIVAS BAYMAR, S.A.
F/2024/1058	14/03/2024	Emit- 37	16.944,84	B98691322	CRONOMETRAJE Y ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS
F/2024/3366	31/07/2024	FVTA461 461N240163	9.473,30	A28010478	IMESAPI, S.A
F/2024/3472	05/08/2024	2024-0005	8.320,00	45798069D	FRANCISCO JAVIER VIÑAS ARRANZ

Muestra facturas electrónicas

Ayuntamiento de Sagunto

Informe Auditoría del Registro Contable de Facturas. Ejercicio 2024

Nº Entrada	Fecha Registro FACE	N.º de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2024/4368	07/10/2024	FV24-00477	414.956,84	A96165998	SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION
F/2024/3506	05/08/2024	FV24-00332	368.062,14	A96165998	SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION
F/2024/707	26/02/2024	1329	65.835,00	W0371455G	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA
F/2024/2541	07/06/2024	44-2024- SEDIPUALBA	42.060,56	P0200000H	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
F/2024/3658	19/08/2024	Emit- 40	35.200,00	24347556D	MIGUEL ESPINO LOPEZ
F/2024/1880	02/05/2024	F 24050001	25.000,00	B12000196	AUTOS VALLDUXENSE, S.L.
F/2024/79	11/01/2024	Emit- 65	24.079,00	44797891D	AMPARO ALCOVER IBAÑEZ
F/2024/2240	23/05/2024	FVMP-2024- 498r	20.419,80	G46550885	F.V.M.P. (FEDERACION VCIANA, MUNICIPIOS Y PROVINCI
F/2024/80	11/01/2024	Emit- 66	17.375,60	44797891D	AMPARO ALCOVER IBAÑEZ
F/2024/4856	08/11/2024	27/2024	11.519,20	44794646F	MARIA CARMEN HERRERO MARTINEZ
F/2024/1583	10/04/2024	V00000 6-24	8.640,00	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO
F/2024/2539	07/06/2024	FV 40005345	4.000,00	F46090650	CAIXA POPULAR-CAJA RURAL SCV
F/2024/4534	21/10/2024	Emit- 43	29.999,99	24347556D	MIGUEL ESPINO LOPEZ
F/2024/1297	26/03/2024	D 24001	25.743,96	74007635Y	JAVIER SANCHEZ CAÑIZARES

La muestra seleccionada ha sido verificada y no se han observado incidencias. El resultado se muestra en la siguiente tabla:

N.º Total de facturas anotadas en RCF	5.676
N.º total de facturas en papel seleccionadas para comprobar visualmente	8
N.º total de facturas electrónicas seleccionadas para comprobar visualmente	14
N.º de facturas comprobadas con errores	1
% de facturas comprobadas con errores	4,54%

- De la muestra de facturas en papel se pone de manifiesto **la ausencia del código DIR-3**, detectándose como incidencia en las siguientes facturas de la selección:
 - Factura nº F/2024/999
- Cabe poner de manifiesto que, del total de facturas incluidas en la muestra bajo la clasificación de "facturas en papel", solo una ha sido efectivamente presentada en dicho formato, mientras que el resto corresponden a facturas tramitadas electrónicamente.
- La relación de facturas extraídas de la Plataforma FACE no presenta los motivos de los rechazos de las facturas. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas de la entidad tampoco dispone los motivos de rechazo o anulación de las facturas.

Análisis de las facturas que presentan Otros Estados en el Registro Contable de Facturas

El análisis del RCF ha puesto de manifiesto 31 facturas que tienen asignado un estado denominado *Enlazada a operaciones 413*, 419 facturas que tienen asignado un estado

Ayuntamiento de Sagunto

Informe Auditoría del Registro Contable de Facturas. Ejercicio 2024

denominado #O asociado a orden interna y 4 facturas que tienen asignado un estado *Aceptada por Área Gestora*.

El estado #O asociado a orden interna, son facturas correspondientes a justificantes de pago correspondientes a caja fija y que, por tanto, se tratan de documentos probatorios de valor presentados en formato de papel.

El estado *Aceptada por Área Gestora*, corresponde a facturas que están conformadas, pero todavía no están contabilizadas. Pertenecen la mayoría a Áreas gestoras descentralizadas.

Respecto al ejercicio anterior, se ha observado una disminución del 10,10%.

C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se ha procedido a realizar las pruebas que verifican que los sistemas de información contable se ajustan a las reglas de validación contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015.

Se ha constatado lo siguiente:

- El Registro Contable de Facturas rechaza de forma automática copias o duplicados de facturas ya registradas.
- La entidad ha manifestado que en el ejercicio 2024 se han tramitado endosos, si bien, hasta el momento, la plataforma de FACE no dispone la funcionalidad para reconocer los endosos realizados por la entidad. Por lo indicado anteriormente, no es posible aplicar pruebas de revisión sobre este concepto. Se indica la relación de endosos realizados en el ejercicio en el ANEXO II.
- Las facturas presentan las divisas especificadas, en euros.
- Los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario
- Los importes totales brutos antes de impuestos son positivos.

La relación de facturas facilitada por la entidad no incluye los importes desglosados que componen el importe total de las facturas, si bien, se ha seleccionado una muestra de facturas y se ha comprobado que:

- Los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales.
- Los importes totales de las facturas son los importes totales brutos antes de impuestos más los importes totales de impuestos repercutidos menos el importe total de impuestos retenidos.

D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

D.1. Solicitudes de anulación

Según lo establecido en el artículo 8 de la orden HAP/492/2014, se debe tomar nota en el Registro Contable de Facturas de las solicitudes de anulación cuando se reciba una solicitud del presentador.

En el caso del Ayuntamiento de Sagunto, se ha comprobado que no figura ninguna solicitud de anulación en el listado facilitado.

D.2. Suministro de información sobre el estado de las facturas

El artículo 9 de la orden HAP/492/2014 establece que el proveedor o el presentador de las facturas tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura:

- Si ha sido registrada en el registro contable de facturas
- Si ha sido contabilizada la obligación reconocida
- Si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

Las comprobaciones efectuadas permiten concluir que el proveedor mediante consultas en la plataforma de la factura electrónica puede comprobar el estado de la factura correspondiente.

E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

El artículo 10 de la Ley 25/2013 establece que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuarse requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esta situación. Este informe deberá enviarse dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Igualmente, el artículo 12.2 de la mencionada Ley indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Con el objetivo de comprobar que la entidad ha dado conformidad al artículo 10 de la Ley 25/2013, se ha comprobado lo siguiente:

- El aplicativo de la entidad no dispone controles automatizados que alerten al personal de aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, si bien se realizan de forma manual desde la intervención de la entidad.

F. Pruebas de revisión de la seguridad

El artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 establece una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF.

Según la guía de a IGAE, en el marco de la auditoría de sistemas se deben realizar las siguientes comprobaciones, mediante el examen de documentación existente, como pueden ser auditorías previas, o mediante entrevistas con el personal correspondiente:

- a) Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- b) Constatar que se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.
- c) Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos teniendo acceso en cada caso únicamente a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- d) Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el RD 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Para las comprobaciones anteriormente indicadas se ha solicitado, al área informática del Ayuntamiento de Sagunto, la documentación e información relativa poniéndose de manifiesto los siguientes aspectos:

1. El sistema informático corporativo dispone un directorio activo conformado con los usuarios corporativos que permite, mediante el uso de contraseñas, el acceso a la información del Ayuntamiento de Sagunto.
2. Para tener acceso al programa de contabilidad Sicalwin, además del usuario y contraseña del directorio activo, el usuario debe acceder con firma electrónica, como doble medida de redundancia.
3. El programa contable dispone de limitación de acceso a determinados usuarios en función de la información a consultar. Para ello Sicalwin asigna roles a cada usuario bajo indicaciones del área informática del Ayuntamiento.
4. La entidad realiza copias de seguridad diariamente, cuyas replicas son almacenadas en repositorios internos y externos.
5. La entidad no dispone de informes de auditoría en materia de protección de datos. Si bien, se nos han manifestado que se ha nombrado delegado en materia de protección de datos. No obstante, desde el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad realizado por la Sindicatura de Comptes, con fecha 21 de mayo del 2020,

sobre el ejercicio 2019, se pueden extraer las siguientes observaciones que el Ayuntamiento debe mejorar con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el RGPD y la Ley Organiza 3/2018, de 5 de diciembre:

- a. Aplicar las medidas organizativas y técnicas necesarias para proteger los datos personales, de acuerdo con el artículo 24.1 del RGPD.
 - b. Planificar y ejecutar auditorias en materia de protección de datos.
6. En materia del Esquema Nacional de Seguridad, la entidad nos confirma que no se han realizado auditorías, si bien desde el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad realizado por la Sindicatura de Comptes, con fecha 21 de mayo del 2020, sobre el ejercicio 2019, se pueden extraer las siguientes observaciones:
- a. El Ayuntamiento de Sagunto no cumplimenta y remite la información del Informe del Estado de la Seguridad (Informe INES).
 - b. No se publican en la sede electrónica las declaraciones de conformidad y los distintivos correspondientes previstos en el ENS.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De la revisión de los procedimientos e información objeto de revisión, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 2, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

1. A partir de la información facilitada en el periodo del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, habría recibido un total de 5.676 facturas, de las cuales 4.783 han sido registradas y contabilizadas en el Registro Contable de Facturas, 4 presentan estado "Aceptada por Área Gestora", 126 han sido devueltas al proveedor, 419 se encuentran "asociadas a orden interna", 313 han sido administrativas anuladas y/o rechazadas y 31 están pendientes de aplicar al presupuesto.

Del total de 4.783 facturas registradas en el Registro Contable de Facturas (RCF), 4.192 han sido presentadas a través de la Plataforma de Factura Electrónica (FACE). Las 591 restantes carecen de número de registro de entrada, por lo que no es posible determinar con certeza si fueron presentadas en formato papel o mediante medios electrónicos.

La entidad no dispone regulación adicional que altere reglamentariamente las facturas que estarían excluidas de poderse expedir y remitir por factura electrónica.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se ha constatado que no ha sido posible verificar con precisión el cumplimiento de dicha normativa, ya que el listado del Registro Contable de Facturas incluye un número significativo de facturas sin número de registro de entrada. Esta circunstancia impide identificar cuáles de ellas fueron efectivamente presentadas en papel, dificultando así el análisis de posibles incumplimientos.

2. Del análisis realizado de una muestra de facturas presentadas en papel, se ha observado la ausencia del código DIR-3 en una factura de la muestra seleccionada.
3. La relación de facturas extraída de la Plataforma FACE no presenta los motivos de anulación de aquellas facturas cuyo estado es tanto anulada como rechazada como devuelta al proveedor, por tanto, no han podido analizar las causas.
4. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas no presenta los motivos de anulación de aquellas facturas cuyo estado es tanto anulada como rechazada como devuelta al proveedor, por tanto, no han podido analizar las causas.
5. De las pruebas de revisión de la seguridad del Ayuntamiento de Sagunto se desprenden debilidades e incidencias relacionadas con la Ley de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad.

De acuerdo con los hechos observados que se derivan de los trabajos de la revisión realizada, excepto por los hechos descritos anteriormente, no se observan incumplimientos sobre:

- La obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013 FACe.
- La normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 FACe
- La aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la ley 25/2013 FACe.
- Los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014.

Recomendaciones

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas. En todo caso, corresponde a la entidad el valorar las propuestas y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados.

- Se recomienda establecer un procedimiento de control que garantice la correcta vinculación del número de registro de entrada a todas las facturas registradas en el sistema contable. Asimismo, sería conveniente realizar una revisión y depuración periódica del Registro Contable de Facturas para identificar y corregir posibles errores de clasificación. Estas medidas permitirían mejorar la trazabilidad de las facturas, facilitar la verificación del cumplimiento de la normativa sobre factura electrónica y asegurar una gestión más eficaz y transparente.
- Se recomienda a la entidad incluir en la relación de facturas, los motivos o causas que han provocado los rechazos o anulaciones de las facturas.
- Se recomienda a la entidad incluir en la relación de facturas, los campos con los importes que componen el importe total de la factura.
- Se recomienda que el Ayuntamiento de Sagunto establezca controles automatizados que alerten al personal de aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación con el objetivo de implantar un mejor control al realizado actualmente mediante procedimientos manuales a través de requerimientos.
- El área de informática del Ayuntamiento de Sagunto debe trabajar para la subsanación y mejora de los procesos que presentan debilidades e incidencias relacionadas con la seguridad de la información.

Barcelona, 01 de agosto de 2025

Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Pere Ruiz Espinós

-Socio-

ANEXO I – Detalle evolución de estados extraído automáticamente desde SICALWIN

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Tiempo medio de anotación en el RCF (en minutos)	270,85	2.889,70	1.144,24	171,44	809,61	966,35	1.546,46	903,28	1.362,26	2.768,61	629,29	407,67	1.155,81
Tiempo mínimo de anotación en el RCF (en minutos)	20,00	2,00	26,00	2,00	9,00	2,00	8,00	1,00	1,00	2,00	2,00	1,00	6,33
Tiempo máximo de anotación en el RCF (en minutos)	17.041,00	14.015,00	8.755,00	7.185,00	21.547,00	7.055,00	43.261,00	7.110,00	91.682,00	8.814,00	8.927,00	9.658,00	20.420,83
Número Facturas	313,00	395,00	510,00	433,00	426,00	433,00	416,00	439,00	326,00	427,00	644,00	276,00	419,83

ANEXO II – Endosos

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Endosatario	Registro de entrada Plataforma
F/2024/72	2024 01	05/01/2024	58.492,54	B98835390	APER AMBIENT, S.L	69/22-C Obras de rehabilitación de local y actividad del centro de deformación para la ocupación	B87774931-BORROX FINANCE, S.L.	REGAGE24e00002250320
F/2024/581	2024 23	15/02/2024	35.074,62	B98835390	APER AMBIENT, S.L	69/22-C Obras de rehabilitación de local y actividad del centro de deformación para la ocupación	B87774931-BORROX FINANCE, S.L.	REGAGE24e00012153264
F/2024/1195	2024 35	18/03/2024	65.514,78	B98835390	APER AMBIENT, S.L	69/22-C Obras de rehabilitación de local y actividad del Centro de Formación para la Ocupación. Certificación 5ª (febrer	B87774931-BORROX FINANCE, S.L.	REGAGE24e00020514052
F/2024/2580	2024 85	11/06/2024	201.437,24	B98835390	APER AMBIENT, S.L	69/22-C OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOCAL Y ACTIVIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA	B87774931-BORROX FINANCE, S.L.	REGAGE24e00043073071

						OCUPACIÓN. CERTIFICACIÓN FINAL (MAY)		
F/2024/1433	A 2024/A/24178	03/04/2024	18.053,20	B97100002	FORMACION INFORMATICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	CONTRATO MENOR, Expte 1798878R AsistenciaTécnica integral para resolver incidencias de las infraestructura / S455	B87774931-BORROX FINANCE, S.L.	REGAGE24e00024472565
F/2024/1674	Emit- 244	17/04/2024	9.075,00	B88333885	KAPITALIA INVERSION 2019, S.L.	EXP. 1759448D. Participacion del Ayuntamiento de Sagunto en la III Feria Internacional Logistics Spain. AD: 220240003495	B87774931-BORROX FINANCE, S.L.	REGAGE24e00028229507